



San Andrés, Islas, veinticuatro (24) de octubre de Dos mil veintidós de 2022

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014089002-2017-00228-00
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares de Colombia COHTRAG
Demandado	JENNIAISE JACKSON ORTIZ
Auto de Sustanciación No.	0268-22

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Juzgado

ORDENA:

SE ACEPTA la renuncia al poder presentado por el doctor HADER MENDEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.011.816 y quien exhibió la tarjeta profesional de abogado No. 344.311 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares de Colombia COHTRAG., con escrito del 12 de octubre del 2022, a quien se le había reconocido personería para actuar dentro del presente proceso mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2022

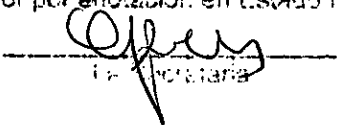
Comuníquese mediante oficio a la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares de Colombia COHTRAG

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCHIO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 1
días del mes NOVIEMBRE (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 126


La Secretaria